



**SELLO CUARTO, VEINTES  
MARAVENIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VEINTE**

mandando que se de las anexas a su Real Cédula y mande q  
Indulgencia de las Cruzes que se otorgan en las causas, causas  
pendientes de lo Industrial y Real  
Una anexo Ayuntamiento en papel del Conde de Santa Cecilia  
que contiene en los papeles de la Real Contaduría con fin de pormenor del  
Convenio que se va a la letra es el siguiente

**Aquí el papel**

Y en su virtud en quanto al primer particular de Subministrar  
de Papel de Escritura y Cuadernos, que se compran en el  
Ayuntamiento subministradas cada uno una resma de papel  
y mas de de setenta y cinco

El Señor Don Pedro de Alarcón que respecto a estas anteriores  
separado en este asunto ratificas. que ha sido el papel

El Sr. D. M. de Campuzos de. Fue siempre que se ha pagado  
por los Cuadernos de la Real Contaduría que se hallan fuera  
de este Ayuntamiento y se compran con el. Esta promesa es sub  
ministradas de papel

El Señor Don Juan de Paros. recuerda que el Sr. D. Juan  
por su oficio de un amor al publico al mejor servicio de la  
Real Contaduría con los Cuadernos, Capitulares y otros  
Ayuntamientos de oficio desde luego a cumplir por lo que  
respecta a la encomendada de esta, no solo por el Señor Don Pedro  
de Alarcón que qual otro Cuadernos en la Contaduría de un modo  
y que se de la hincarse para ello

Por lo respectivo de lo punto restante de la Real papel  
que esta en esta Real Cédula ratificas por su Real Cédula anterior  
de oficio que se otorgan a dicho Oficio

El Señor Don Juan de Paros. recuerda subdelegado  
por el Sr. D. Juan de Paros de la Real Contaduría el lugar  
y voto que se va a pagar y tener en este Ayuntamiento en lo que  
conviene de la Real Contaduría, y asimismo que confirma  
al oficio que respectivamente contiene de las familias y de la Real  
Indulgencia de las Cruzes y otras papeles y sellos relativos

